



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1713 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1730107 y documento Nº 2608483 de fecha 13 de noviembre del 2019, presentado por Aurora Hugo Ancco, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SAN PEDRO**, con registro SI DIGEMID Nº 96454 y RUC Nº 10453401486, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Químico Farmacéutico Carmen Noelia Araujo Merma**, con C.Q.F.P. Nº 23957, en el horario de trabajo de 14:00 a 20:30 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Químico Farmacéutica Carmen Noelia Araujo Merma**, con C.Q.F.P. Nº 23957, en el horario de trabajo de 14:00 a 20:30 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SAN PEDRO**, con registro SI DIGEMID Nº 96454, ubicado en Av.1º de Mayo Nº 100, Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa y RUC Nº 10453401486, de propiedad de Aurora Hugo Ancco.



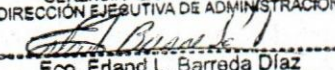
-2-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Av.1° de Mayo N° 100, Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erland L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

